



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

ACUERDO NÚMERO: DOS, DOS MIL DIECINUEVE (02-2019)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de CHIANTLA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNE 8,092	FCN NACION 1,664	FUERZA 1,313	UCN 1,287	
PC 1,201	VAMOS 717	PHG 438	SEMILLA 417	VIVA 398
TODOS 356	PAN 292	URNG- MAIZ 258	UNIONISTA 229	VALOR 134
CONVERGENCIA 121	PODEMOS 105	EG 38		

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de CHIANTLA del departamento de HUEHUETENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: EL VIS GILBERTO TELLO ALVARADO como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: ISIDRO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN GUILLERMO ABEL GÓMEZ SALES

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: VIRGILIO SIMEÓN CARRILLO LÓPEZ, cuya planilla obtuvo 8,092 votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ROMEO ANIVAL SAUCEDO RODRÍGUEZ
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL SEGUNDO: HUGO AGUSTÍN SALAZAR LÓPEZ
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL TERCERO: GENARO RODRIGO LÓPEZ VELASQUEZ
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL CUARTO: ERNESTO JACINTO MEJIA
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL QUINTO: NATIVIDAD NATALIO LÓPEZ LÓPEZ
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL SEXTO: ANCELMO VIDAL FABIÁN LÓPEZ
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL SÉPTIMO: WILLIAM NOE LOPEZ HERRERA
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: HILARIO RAÚL MÉRIDA MÉRIDA
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JAIME ALONZO LÓPEZ
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

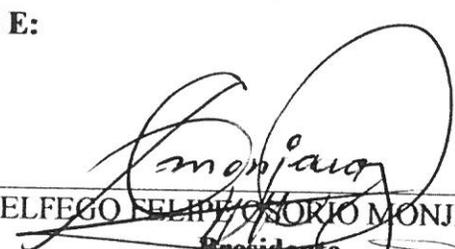
TERCER CONCEJAL SUPLENTE: _____
Postulado por: VACANTE

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

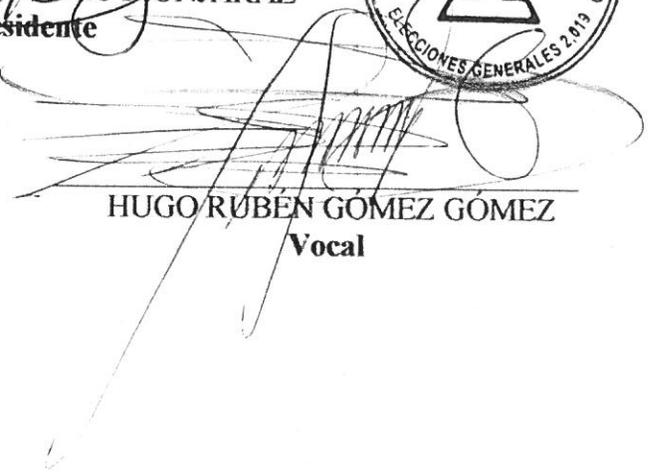
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO en la ciudad de Huehuetenango el día veinte de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ
Presidente




JORGE LUIS MÉRIDA MONTERROSO
Secretario


HUGO RUBÉN GÓMEZ GÓMEZ
Vocal